

SUBASTAS**FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 99 a 101 de la carretera de Coruña a Pontevedra, cuyo presupuesto asciende a 49.871,46 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 2.490 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 19 de Mayo de 1925.—El Director general, P. A. Apolinario.
S—1072

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 9 a 12 y 14 de la carretera de Reus a Montblanch, cuyo presupuesto asciende a 13.389,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1926, y la fianza provisional de 655 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cum-

plimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 19 de Mayo de 1925.—El Director general, P. A. Apolinario.
S—1003

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 4 de la carretera de Tarragona a la de Alcover a Santa Cruz de Calafell, cuyo presupuesto asciende a 20.095,83 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 1.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 19 de Mayo de 1925.—El Director general, P. A. Apolinario.
S—1004

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 29 y 30 de la carretera de Tarragona a Barcelona, cuyo presupuesto asciende a 9.269 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1926, y la fianza provisional de 460 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 19 de Mayo de 1925.—El Director general, P. A. Apolinario.
S—1005

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 25 a 34 de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 74.481,47 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 3.720 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 19 de Mayo de 1925.—El Director general, P. A. Apolinario.
S—1005

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 180 a 188 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto asciende a 87.151,83 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 4.355 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 19 de Mayo de 1925.—El Director general, P. A. Apolinario.
S—1007

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Minis-

terio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de variación en el valle de las Piedras, kilómetro 387 de la carretera de Adanero a Gijón, para la supresión del paso a nivel con el ferrocarril de León a Gijón, en su kilómetro 59.860, cuyo presupuesto asciende a 70.946,42 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1926 y la fianza provisional de 3.545 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con pábiza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. GACETA del 13.

Madrid, 19 de Mayo de 1925.—El Director general, P. A. Apolinario.

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de variación en el valle de las Piedras, kilómetro 387 de la carretera de Adanero a Gijón, para la supresión del paso a nivel con el ferrocarril de León a Gijón, en su kilómetro 59.860, en la provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 70.946,42 pesetas, de las cuales corresponde abonar 35.473,21 pesetas al Estado, y 35.473,21 pesetas a la Compañía del ferrocarril del Norte.

1.ª El contratista queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 54 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta y adjudicación en la GACETA DE MADRID, y del de la subasta en el Boletín Oficial de la provincia, y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 7.090 pesetas, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquélla.

2.ª Las obras principiarán dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y ter-

minarán antes del 30 de Junio de 1926.

3.ª El contratista se obliga a efectuar en cada uno de los ejercicios económicos del plazo de ejecución de la obra trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Importe de la obra a los precios de presupuesto.

| | Pesetas. |
|---|----------|
| Plazo del ejercicio 1924-25: | |
| Corresponde pagar al Estado..... | 473,21 |
| Idem a la Compañía del Ferrocarril del Norte..... | 473,21 |

Total del ejercicio..... 946,42

| | |
|---|-----------|
| Plazo del ejercicio 1925-26: | |
| Corresponde pagar al Estado..... | 35.060,00 |
| Idem a la Compañía del Ferrocarril del Norte..... | 35.060,00 |

Total del ejercicio..... 70.060,00

En los dos ejercicios:

| | |
|----------------------------|-----------|
| Corresponde al Estado..... | 75.473,21 |
| Idem a la Compañía..... | 35.473,21 |

TOTAL GENERAL..... 70.946,42

4.ª La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da lugar a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

5.ª El Ingeniero encargado de la obra formulará mensualmente la relación de la obra ejecutada por contrata a los precios del presupuesto, con el aumento del 15 por 100 y la reducción correspondiente a la baja de subasta, y remitirá al Ingeniero jefe dos certificaciones, una de la parte de obra que corresponde abonar al Estado y la otra de la parte que corresponde abonar a la Compañía de ferrocarril del Norte. La Jefatura dará a la primera el curso reglamentario, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento, y la segunda la pasará a la Pagaduría de Obras públicas de la provincia para su abono, con cargo al ingreso hecho ya, para este fin, por la Compañía del ferrocarril del Norte, conforme a lo dispuesto en el Real orden de 21 de Mayo de 1924, según acta de la Jefatura de Obras públicas de Oviedo y Compañía citada de 7 de Abril de 1924 por lo que al ejercicio económico corriente se refiere y al que debe efectuarse en el primer mes de cada uno de los siguientes para el importe total al mismo ejercicio correspondiente.

6.ª Si el Ayuntamiento no hiciera en dicho plazo el ingreso citado, se considerará rescindida la contrata, sin dere-

cho a reclamación por el contratista, procediendo a la liquidación de las obras, abonando el Estado el total del saldo de la liquidación en lo que no alcance a cubrir la parte del Ayuntamiento los sobrantes del ingreso del ejercicio anterior, si los hubiera, sin perjuicio de exigir su abono por el Ayuntamiento con arreglo a las disposiciones vigentes.

7.ª En ningún caso podrá exigir el contratista el abono en cada ejercicio de cantidad superior a la que determina la condición 4.ª, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente para su abono, y, por consiguiente, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones sino de la época en que deben realizarse los pagos.

8.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para conservación o reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

9.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1917 y disposiciones complementarias sobre protección a la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato del trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 19 de Mayo de 1925.—P. D., R. Apolinario. S—1060

COMANDANCIA Y RESERVA DE INGENIEROS DE SEVILLA

DESTACAMIENTO DE MÁLAGA

Debiendo contratarse, en virtud de orden superior, el suministro, por el plazo de un año y tres meses más, de los materiales cuya cantidad probable se expresa a continuación, necesarios para las obras de edificios militares afectos al destacamento de esta Comandancia en la plaza de Málaga, se convoca por el presente a una segunda, pública y formal licitación, que tendrá lugar el día veintidós (22) de Junio próximo, a las once horas, con arreglo al Reglamento de Contratación vigente para el ramo de Guerra y demás disposiciones complementarias, en el local que ocupa el referido destacamento de Málaga, bajo las condiciones facultativas y económicas que desde hoy se encuentran de manifiesto en dicho destacamento, desde las nueve a las catorce, y precios límites que se expresan, debiendo tener presente los que deseen interesarse en dicha subasta, que las proposiciones han de arreglarse en un todo al modelo que se estampa a continuación, y han de ir acompañadas de los documentos de depósito y demás circunstancias que se previenen en el pliego de condiciones legales.

| MATERIALES | CANTIDAD | PRECIO LÍMITE — Pesetas. | IMPORTE DEL DEPÓSITO PARA LAS PROPOSICIONES — Pesetas. |
|---|--------------------------------|--------------------------------|---|
| Piedra de mampostería caliza o asperón | 10.000 m ³ | 9,50 m ³ | 4.750,00 |
| Idem de ídem conocida en la localidad con el nombre de zarpa..... | 10.000 m ³ | 9,50 m ³ | 4.750,00 |
| Cal grasa viva..... | 4.000 m ³ | 35,00 m ³ | 1.750,00 |
| Arena del río..... | 4.000 m ³ | 5,00 ídem..... | 1.000,00 |
| Yeso | 1.000 quintales métricos | 2,80 q. m. (100 kgs.)... | 140,00 |
| <i>Ladrillos hechos a mano:</i> | | | |
| Pilastronas de 5 c/m. de grueso..... | 500 millares..... | 62,00 millar..... | 1.550,00 |
| Idem de 4 c/m. de ídem..... | 100 ídem..... | 56,00 ídem..... | 280,00 |
| Pilastras | 100 ídem..... | 80,00 ídem..... | 250,00 |
| Pilastrillas de 3 c/m. de grueso..... | 100 ídem..... | 50,00 ídem..... | 250,00 |
| Idem de 2 c/m. de ídem..... | 100 ídem..... | 50,00 ídem..... | 250,00 |
| Rasillas | 100 ídem..... | 50,00 ídem..... | 250,00 |
| <i>Ladrillos hechos a máquina:</i> | | | |
| Pilastrones de 5 c/m..... | 500 millares..... | 70,00 millar..... | 1.750,00 |
| Idem de 4 c/m..... | 100 ídem..... | 54,00 ídem..... | 720,00 |
| Pilastrillas de 3 1/2 c/m. de grueso..... | 100 ídem..... | 59,00 ídem..... | 295,00 |
| Rasillas de 2 1/2 c/m. de ídem..... | 100 ídem..... | 59,00 ídem..... | 295,00 |
| Tejas moriscas..... | 10 ídem..... | 85,00 ídem..... | 42,50 |
| Tejas de rueda: | | | |
| Soleras | 100 ídem..... | 105,00 ídem..... | 525,00 |
| Cambujos | 100 ídem..... | 103,00 ídem..... | 515,00 |
| Tejas planas..... | 100 ídem..... | 250,00 ídem..... | 1.250,00 |
| Baldosín catalán..... | 8 ídem..... | 150,00 ídem..... | 60,00 |
| Cemento Portland de producción nacional | 10.000 qq. mm. (100 kgs.)..... | 9,00 qq. mm. (100 kgs.)..... | 1.500,00 |
| Idem íd. de producción extranjera..... | 8.000 ídem íd..... | 15,00 ídem..... | 3.750,00 |
| Baldosín hidráulico liso..... | 200 millares..... | 180,00 millar..... | 1.800,00 |
| Idem íd. formando dibujo..... | 100 ídem..... | 220,00 ídem..... | 1.100,00 |
| Idem íd. estriado..... | 10 ídem..... | 220,00 ídem..... | 100,00 |
| Tablones de pino rojo de 1. ^a de 5 varas..... | 500 tablones..... | 22,00 uno..... | 550,00 |
| Idem de ídem íd. de 2. ^a de 5 ídem..... | 500 ídem..... | 20,00 uno..... | 500,00 |
| Idem de ídem íd. de 3. ^a de 5 ídem..... | 500 ídem..... | 18,00 uno..... | 450,00 |
| Madera de escuadria de pino rojo..... | 30 m ³ | 300,00 m ³ | 450,00 |
| Hierros para forjar, redondos, cuadrados, pletinas y angulares..... | 20 toneladas..... | 650,00 tonelada..... | 650,00 |
| Hierros en chapas..... | 2 ídem..... | 1.000,00 ídem..... | 100,00 |
| Acero en viguetas para pisos..... | 100.000 kilogramos..... | 0,62 kilogramos..... | 3.100,00 |
| Hierro laminado en entramado de cubiertas | 10.000 ídem..... | 1,25 ídem..... | 625,00 |
| Hierro fundido en columnas..... | 5.000 ídem..... | 0,90 ídem..... | 250,00 |
| Planchas de hierro galvanizado ondulado, núm. 24..... | 5.000 planchas..... | 12,00 una..... | 3.000,00 |

Sevilla, 14 de Mayo de 1925.—El Coronel Ingeniero Comandante, Salvador Navarro.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal número ..., que se acompaña, enterado de las condiciones y precios ímmites bajo las cuales se desea contratar el suministro por el plazo de un año y tres meses más, de los materiales necesarios para las obras de edificios militares de la plaza de Málaga, afectos al destacamento de la Comandancia y Reserva de Sevilla en la referida plaza de Málaga, se compromete a entregar los siguientes en los puntos de obra o almacén que se le designe.

Tal artículo a ... pesetas ... céntimos (en letra).

Tal artículo a ... pesetas ... céntimos (en letra).

Y para que sea válida esta proposición, son adjuntos los documentos que se señalan en las condiciones 4.^a, 5.^a

y 6.^a del pliego de las legales y administrativas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—768

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JAÉN

El Excmo. Ayuntamiento de Jaén abre a concurso de proyectos el de abastecimiento de aguas potables para su capital, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a Los concursantes habrán de ser Ingenieros o Arquitectos españoles, con la capacidad legal suficiente.

2.^a Los proyectos que se presenten a este concurso se compondrán, cuando menos, de los cuatro documentos siguientes: Memoria, planas, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas.

La Memoria describirá las obras y emplazamiento de los diferentes elementos necesarios para el alumbramiento o captación de las aguas, conducción de las mismas hasta la ciudad, estructura, disposición y emplazamiento de los depósitos y red de distribución a toda la población y su futuro ensanche. Fundamentará, con todo el detalle posible, los procedimientos y sistemas adoptados por el autor en el desarrollo de su trabajo, y llevará anexas las certificaciones oficiales y en su caso notariales, de los datos fundamentales del proyecto, como son: el caudal aprovechable, su potabilidad, coste de las expropiaciones necesarias y precio de las unidades de obra y demás factores del presupuesto.

Los planos abarcarán el conjunto de la obra proyectada y todo y cada uno de sus elementos, de tal manera,

que, sin ampliación en su número ni en sus detalles, puedan servir para la ejecución inmediata, debiendo ajustarse a los formularios aprobados por el Ministerio de Fomento y estar suficientemente acotados.

El presupuesto comprenderá la medición general y detallada de las obras; sus precios unitarios y presupuestos parciales, entre los cuales figurará el de expropiaciones, en capítulo aparte.

El pliego de condiciones facultativas y económicas deberá redactarse con todo detalle y abarcar todas las fases de cada una de las obras, ajustándose, además, a las disposiciones generales y municipal vigentes.

3.ª Siendo diversas las opiniones y estudios particulares hechos hasta ahora sobre la procedencia de las aguas más a propósito para el abastecimiento de la ciudad, el excelentísimo Ayuntamiento desea que los concursantes procedan con entera libertad en la elección de origen y procedimiento de captación, conducción y distribución, con la única limitación para esta última, de armonizarla con el proyecto de alcantarillado recientemente aprobado.

4.ª El caudal por habitante y día que debe servir de base en la redacción de los proyectos habrá de ser el mayor posible dentro de las prescripciones de la técnica y de la ley, mientras que el precio de coste de la unidad de agua distribuida, comprendidos el interés y amortización del capital y los gastos de explotación, sea remunerador, y se tendrá presente que no debe ser inferior a doscientos litros.

5.ª El Excmo. Ayuntamiento de Jaén facilitará, a quien interese, los datos que posea en relación con el problema de abastecimiento de agua potable, y dentro de sus facultades prestará la ayuda necesaria para realizar los trabajos relacionados con los proyectos.

6.ª El plazo de presentación de proyectos expirará el día 31 de Diciembre de 1925.

7.ª Terminado el plazo de presentación de proyectos y en un período de tiempo que no excederá de tres meses, el Ayuntamiento de Jaén otorgará un premio de 15.000 pesetas al autor del mejor proyecto presentado, quien tendrá, además, el derecho de tanteo en la adjudicación de la contrata en el caso de que ésta se sacara a pública licitación y siempre la dirección de las obras con los emolumentos correspondientes.

8.ª El proyecto premiado quedará de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Jaén.

9.ª El examen de los proyectos y la adjudicación del premio se hará por un Jurado, presidido por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y formado por todos los Ingenieros jefes de los diferentes servicios de la provincia, los Arquitectos provincial y municipal, el Decano de la Beneficencia provincial, el Inspector provincial de Sanidad y el Inspector municipal de Sanidad.

10. Los proyectos no premiados

serán devueltos a sus autores dentro de los tres meses siguientes a la adjudicación del premio, sin que aquéllos tengan derecho a exigir indemnización alguna por los trabajos ejecutados ni por los deterioros que pudiera experimentar la documentación como consecuencia de su examen.

Jaén, 16 de Mayo de 1925.—El Alcalde, ilegible.

S—996

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Don Antonio García Ruiz ha presentado en este Gobierno un proyecto ajustado a lo que dispone el Reglamento de 12 de Mayo de 1874 para baños y aguas minero-medicinales, con instancia solicitando que las aguas medicinales que se describen en el proyecto y que radican en la finca de su propiedad, denominada "Los Lapachares", en término de Fuensalida, se declaren de utilidad pública.

Lo que en cumplimiento del referido Reglamento se anuncia al público para que durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que se inserta este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia puedan presentar en este Gobierno civil los que se crean interesados las reclamaciones que tengan por conveniente.

Toledo, 15 de Mayo de 1925.—El Gobernador, Joaquín Castaño.

P—538

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos intransmisibles números 127.602 y número 127.603, de pesetas nominales 1.500 el primero y 2.500 el segundo en Deuda amortizable 5 por 100 emisión 1920 y Ferrocarriles "Alicantes" 4 1/2 por 100, serie E, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 8 de Octubre de 1921 a favor de doña Teresa Calderó y Camps, se anuncia al público por única vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 18 de Mayo de 1925.—El Secretario, V. Barba.

X—1660

BANCO DE ESPAÑA

SEVILLA

Habiendo sido notificado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito transmisible número 33.138 de pesetas nominales 3.900 en Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, expedido por esta Dependencia con fecha 14 de Octubre de 1920 a favor de los Sres. Montes Sierra a Hijos, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en los periódicos *El Imparcial* y *el Noticiero Sevillano*, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 22 de Mayo de 1925.—El Secretario, F. Hernández.

X—1661

BANCO DE ESPAÑA

ZAMORA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 6.399, extendido a nombre de D. Isidoro Rubio Gutiérrez, representante de pesetas nominales 400.000, en títulos de acciones de la Sociedad Hidro-Eléctrica Pesqueruela, expedido por esta Sucursal con fecha de 17 de Enero de 1918, se anuncia al público por única vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en los diarios *El Debate*, de Madrid, y *El Correo de Zamora*, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zamora, 23 de Mayo de 1925.—El Secretario, A. Jiménez.

X—1662

BANCO HISPANO-AMERICANO

Habiéndose extraviado los extractos de inscripción números 23.787 y 23.792, que comprenden las 10 acciones de este Banco, números 189.151 al 189.154, 86.299, 86.308 y 86.309 y 196.819 al 196.824, expedidos con fecha 7 y 11 de Mayo de 1923, respectivamente, a favor de D. Francisco Fonolla Oliveros, se anuncia al público por primera vez, en cumplimiento y a los efectos del artículo 41 de nuestros Estatutos.

Madrid, 23 de Mayo de 1925.—El Secretario general, Ramón A. Valdés.

X—1663

SOCIEDAD DE AGUAS DE ALICANTE

Balance en 31 de Diciembre de 1924.

| DEBITO | Francos. |
|-------------------------------------|---------------------|
| Concesión | 100.000,00 |
| Red general, canalización, etc..... | 4.849.490,81 |
| Almacén | 15.921,23 |
| Material | 96.517,03 |
| Leedores varios y abonados..... | 14.566,80 |
| Banqueros | 1.248.709,99 |
| Caja | 420.886,03 |
| | 21.023,36 |
| Total..... | 6.767.115,25 |

| CREDITO | |
|--|---------------------|
| Capital social..... | 5.000.000,00 |
| Fondos de reserva..... | 235.882,60 |
| Item de amortización..... | 574.500,00 |
| Dividendos no pagados..... | 24.971,30 |
| Acreedores varios..... | 28.902,01 |
| Beneficios del ejercicio, saldo anterior comprendido | 902.859,34 |
| Total..... | 6.767.115,25 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

| DEBITO | Francos. |
|--|---------------------|
| Amortizaciones, diferencias sobre inventarios y gastos de explotación..... | 182.486,81 |
| Gastos generales..... | 202.195,45 |
| Balance | 902.859,34 |
| Total..... | 1.287.541,60 |

| CREDITO | |
|--------------------------------------|---------------------|
| Productos varios de explotación..... | 1.245.369,26 |
| Ventas varias e intereses..... | 37.323,95 |
| Saldo anterior..... | 4.848,39 |
| Total..... | 1.287.541,60 |

X—1664

COMPANIA DEL FERROCARRIL ECONOMICO DE VALLADOLID A MEDINA DE RIOSECO

Balance de 31 de Diciembre de 1924.

| ACTIVO | Pesetas. |
|--|--------------|
| Construcción | 4.035.851,86 |
| Accionistas | 8.900,00 |
| Cartera | 20.566,12 |
| Trenos del Campo de Béjar..... | 2.802,60 |
| Caja y Bancos..... | 5.164,90 |
| Compañías combinadas..... | 2.563,70 |
| Retenciones por utilidades y timbre..... | 200,03 |
| Mejoras al personal c/c al anticipo del Estado | 473.009,54 |
| Insuficiencia de la explotación..... | 185.400,33 |

| Valores pendientes: | |
|--|---------------------|
| Atenciones pendientes de cobro..... | 62.550,73 |
| Existencias en almacén de suministros..... | 49.235,10 |
| Depósitos en custodia..... | 993.000,00 |
| Total activo..... | 5.839.244,91 |

| PASIVO | |
|--------------------|--------------|
| Capital | 3.125.000,00 |
| Obligaciones | 767.500,00 |

Pesetas.

| | |
|---|---------------------|
| Efectos a pagar..... | 228.600,00 |
| Ferrocarril de Olot a Girona..... | 46.656,20 |
| Sociedad Hullera Española..... | 19.513,90 |
| Auber y Plá..... | 2.019,80 |
| Cupones de Obligaciones pendientes de pago | 1.321,40 |
| Cupón núm. 42 de Obligaciones..... | 19.187,50 |
| Idem núm. 43 de id..... | 19.187,50 |
| Idem núm. 44 de id..... | 19.187,50 |
| Idem núm. 45 de id..... | 19.187,50 |
| Amortización de Obligaciones..... | 42.401,30 |
| Anticipo del Estado para mejoras del personal | 478.009,54 |
| Valores pendientes (atenciones pendientes de pago)..... | 63.472,77 |
| Acreedores por depósitos en custodia..... | 993.000,00 |
| Total pasivo..... | 5.839.244,91 |

El Jefe de Contabilidad, José Perucho.—V.º B.º: El Presidente, El Conde de Gamazo.
X—1667

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE OLOT A GERONA

Balance de 31 de Diciembre de 1924.

| ACTIVO | Pesetas. |
|---|---------------------|
| Gastos de primer establecimiento..... | 5.890.697,40 |
| Obligaciones en Cartera..... | 194.000,00 |
| Caja y Bancos..... | 374.070,91 |
| Valores propiedad de la Compañía..... | 352.171,30 |
| Madrid, Zaragoza y Alicante (cuenta de garantía)..... | 5.450,00 |
| Valores pendientes: | |
| Atenciones pendientes de cobro..... | 74.342,00 |
| Existencias en almacén de suministros..... | 53.867,50 |
| Canje de acciones..... | 27.500,00 |
| Mejoras al personal c/c al anticipo del Estado | 763.997,42 |
| Retenciones por utilidades y timbre..... | 5.801,04 |
| Valores en custodia (adscritos a la Caja de Pensiones)..... | 100.252,45 |
| Depósitos en custodia..... | 589.000,00 |
| Total activo..... | 8.380.250,11 |

| PASIVO | |
|--|---------------------|
| Capital | 3.090.000,00 |
| Obligaciones | 2.136.000,00 |
| Amortización de material móvil..... | 271.785,36 |
| Aumento del 15 por 100 sobre las tarifas..... | 57.661,36 |
| Caja de Pensiones del personal..... | 125.926,39 |
| Valores pendientes (atenciones pendientes de pago)..... | 227.307,64 |
| Tenedores de títulos "The G. & G. Ry. Co. Ltd." | 27.500,00 |
| Anticipo reintegrable del Estado..... | 763.997,42 |
| Cupones y Obligaciones amortizadas pendientes de pago..... | 77.882,00 |
| Beneficios a repartir..... | 154.087,94 |
| Acreedores por depósitos en custodia..... | 539.000,00 |
| Total pasivo..... | 8.380.250,11 |

El Consejero Delegado, Felipe Millet.—V.º B.º: El Presidente, El Conde de Gamazo.
X—1668

SOCIEDAD VALENCIANA DE ELECTRICIDAD

Balance de 31 de Diciembre de 1924.

| ACTIVO | Pesetas. |
|------------------------------|--------------|
| Obligaciones en Cartera..... | 500.000,00 |
| Salto de Tabaira..... | 5.559.629,61 |

| | Pesetas. |
|--|----------------------|
| Idem de la Pea..... | 2.599.351,00 |
| Idem del Puente..... | 1.457.857,17 |
| Líneas de transporte..... | 1.042.447,07 |
| Central térmica..... | 4.610.538,04 |
| Estaciones transformadoras..... | 783.763,77 |
| Redes de distribución..... | 862.878,70 |
| Almacén..... | 294.754,76 |
| Enseres..... | 43.490,38 |
| Banco de España (cuenta corriente)..... | 1.279,65 |
| Idem de Vizcaya (cuenta corriente)..... | 50.432,16 |
| Crédit Lyonnais (cuenta corriente en francos)..... | 101,70 |
| Banco Hispano-Americano (cuenta corriente)..... | 254,45 |
| Caja de Socorros y Pensiones..... | 2.207,19 |
| Caja..... | 108.285,86 |
| Varios deudores..... | 125.487,49 |
| Abonados..... | 292.839,79 |
| Impuestos a liquidar..... | 51.534,97 |
| Valores nominales: | |
| Acciones de la Compañía en custodia..... | 2.504.500,00 |
| Depósitos nominales..... | 5.960,00 |
| Total..... | 17.867.633,76 |

| | Pesetas. |
|--|----------------------|
| PASIVO | |
| Capital..... | 6.000.000,00 |
| Fondo de reserva..... | 272.104,72 |
| Obligaciones hipotecarias 5 por 100..... | 3.000.000,00 |
| Idem id. 6,20 por 100..... | 2.000.000,00 |
| Idem id. 7 por 100..... | 3.000.000,00 |
| Efectos a pagar..... | 169.742,35 |
| Cupones de Obligaciones..... | 3.536,28 |
| Dividendos a pagar..... | 15.065,49 |
| Depósitos en garantía..... | 73.009,50 |
| Varios acreedores..... | 575.714,27 |
| Impuestos sobre alumbrado..... | 16.438,47 |
| Pérdidas y ganancias..... | 231.534,97 |
| Valores nominales: | |
| Depósitos obligatorios de Acciones de la Compañía..... | 350.000,00 |
| Depósitos voluntarios de Acciones de la Compañía..... | 2.154.500,00 |
| Garantía de cobradores..... | 5.906,00 |
| Total..... | 17.867.633,76 |

El Administrador, Carlos Dicenta.—V.º B.º: El Presidente del Consejo Directivo, Gervasio Roglá.

X—1658

TELECOMUNICACION Y ELECTRICIDAD (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria a los señores Accionistas de Telecomunicación y Electricidad (S. A.) para el día 20 del corriente Mayo, en el domicilio social, calle de Lauria, número 72, Barcelona, a las diez y nueve, para acordar los extremos que se contienen en la orden del día, obrante en el domicilio social, desde esta fecha hasta el día 27 del corriente, de nueve a una y de tres a siete, de conformidad con el artículo 17, párrafo segundo de los Estatutos.

Para poder asistir a la expresada Junta y tener voz y voto en la misma, los Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Caja Social.

Barcelona, 16 de Mayo de 1925.—
El Consejero-Secretario, Ramón Güell.
X—1659

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MÁLAGA

Extraviada la cartera nombramiento que tenía adjudicada el Carabiniere Tomás Galán del Hoyo, se anuncia por medio del presente, para que quede nula y sin efecto ni valor alguno, en caso de ser hallada.

Málaga, 20 de Mayo de 1925.

X—1662

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en 4 del actual, en los autos promovidos en este Juzgado, Secretaría del refrendatario, por el Procurador D. Ruperto Aicúa, en nombre de la Comunidad de Religiosas de

Santo Domingo el Real, de Toledo, sobre denuncia por extravío de siete títulos de la Deuda amortizable del 5 por 100, serie A, números 123.529, 133.473, 139.048, 155.580, 167.421, 174.628 y 187.934, de la emisión de 1900, de valor nominal 500 pesetas cada uno, se publica por el presente la incoación de dicha denuncia, en la que se hace constar que los últimos cupones cobrados por la Comunidad reclamante son los correspondientes de 1 de Enero al 31 de Marzo de 1921; previniendo al tenedor o poseedores de dichos valores que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días a oponerse a aquélla si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 20 de Abril de 1925.—El Secretario, Esteban Uzqueta.—El Juez de primera instancia, Joaquín Díaz Cañabate.

X—1670

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral se promovió y fué decretado, a instancia de D. Sebastián Cruellas Juliá, embargo preventivo contra doña Encarnación Valenzuela, representante de los "Almacenes Matas", formulandose después por el actor Sr. Cruellas demanda en juicio declarativo de mayor cuantía contra los herederos o sucesores de dicha señora Valenzuela sobre reclamación de cantidad, dictándose el auto del tenor siguiente:

"Palma, 28 de Abril de 1925.—Por presentado el anterior escrito de demanda, únase al expediente de su razón; y

Resultando que, a instancia de don Sebastián Cruellas y Juliá y mediante auto de 4 del actual, se decretó el embargo preventivo sobre bienes de

doña Encarnación Valenzuela, representante de "Almacenes Matas", en cantidad suficiente a cubrir la suma de 15.000 pesetas, cuya diligencia se llevó a efecto el 11 del actual:

Resultando que, a nombre de dicho D. Sebastián Cruellas, se ha interpuesto demanda ordinaria de mayor cuantía contra los herederos o sucesores desconocidos de doña Encarnación Valenzuela Ladaria, Gerente que fué de la casa social "Almacenes Matas", en escrito de 25 del que rige, que fué presentada ayer, y mediante el tercer ofrosí solicita la ratificación del embargo preventivo antes mencionado:

Considerando que habiéndose interpuesto la expresada demanda dentro de los veinte días que señala el artículo 1.411 de la ley de Enjuiciamiento civil, procede la ratificación del embargo preventivo practicado.

A lo principal, primero y tercero ofrosí: se ratifica el embargo preventivo practicado el 11 del que cursa en los "Almacenes Matas", y de la demanda ordinaria de mayor cuantía se confiere traslado a los herederos o sucesores desconocidos de doña Encarnación Valenzuela Ladaria, representante que fué de los "Almacenes Matas", a quienes se emplazará mediante cédula, que se publicará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia y fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado, para que dentro de quince días improrrogables comparezcan en los autos y respondiendo en forma; notificándoseles al propio tiempo el presente auto a los efectos del artículo 1.416, párrafo segundo, de dicha ley.

Al segundo ofrosí: Por fecha la reserva que contiene.

Lo mandó y firma el Sr. D. Ismael Rodríguez Solano y Turió, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.—Doy fe. Ismael Rodríguez Solano.—Ante mí, Sebastián Gazá."

Y para que sirva de notificación de

preinserto auto y a la vez de emplazamiento a los herederos o sucesores desconocidos de doña Encarnación Valenzuela Ladaria, se expide la presente, con apercibimiento de que si no comparecieren dentro del término expresado les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca, 29 de Abril de 1925.—Sebastián Gazá.

X—1671

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TUDELA

El Sr. Juez de primera instancia de

este partido, por providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Alejandro Bozal, en nombre de doña Aurelia Bobadilla Arregui, mayor de edad, soltera, dedicada a las labores de su sexo, vecina de Arguedas, contra D. Nicanor Arregui Mendigacha, vecino de Pamplona; doña María Arregui y Arregui, que tiene su domicilio en Vigo; D. José y doña María Asunción Arregui y Cecilia, vecinos de Burgos, y contra las demás personas, hoy desconocidas e inciertas, que ostenten algún derecho determinado sobre los bienes procedentes de la herencia del finado D. Pe-

dro Arregui y Díaz, sobre diversas declaraciones de derecho, ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, hacer a estos últimos, desconocidos e inciertos, un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior para que en el término de tres días improrrogables comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela, 6 de Mayo de 1925.—El Secretario judicial, Francisco Fardo.

X—